



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 30/2022 “Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para afiliados del IOSFA”- EX-2022-105784671- -APN-GP#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2022-105784671- -APN-GP#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por RESFC-2023-22-APN-D#IOSFA de fecha 23 de marzo de 2023, el Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas aprobó la adjudicación de la Licitación Pública Nro 30/2022 “Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para afiliados del IOSFA” por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 47/100 (USD 10.072.553,47).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo indicado en el artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones, dejando constancia de la comunicación mediante CD-2023-113831020- APN-SCC#IOSFA y mediante ME-2023-43984115-APN-SCC#IOSFA solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del mismo en la página web del IOSFA.

Que el perfeccionamiento del contrato se produjo con la notificación de las órdenes de compra N° 343/2023 a la firma “BIOTRADE ARGENTINA S.R.L.” CUIT: 30-71123667-4, N° 344/2023 a la firma “CIP INSUMOS MEDICOS S.R.L.” CUIT: 30-71493748-7, N° 345/2023 a la firma “CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MEDICOS S.A.” CUIT: 30-70924765-0, N° 346/2023 a la firma “CLINICALTECH S.R.L.” CUIT: 30-71098151-1, N° 347/2023 a la firma “CORPO MEDICA S.A.” CUIT: 30-62591300-0, N° 348/2023 a la firma “CROSMED S.A.” CUIT: 30-70842959-3, N° 349/2023 a la firma “IP MAG S.A.” CUIT: 30-70802391-0, N° 350/2023 a la firma “ORL MED S.A.” CUIT: 30-71469944-6, y N° 351/2023 a la firma “VALMI S.R.L.” CUIT:30-71062180-9, cuyos vencimientos operan con fecha 24 de octubre del corriente año (CD-2023-113838616- APN-SCC#IOSFA).

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en su Artículo 25, establece que el contrato será por un período de SEIS (6) meses con opción a prórroga por un período de SEIS (6) meses más, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Que mediante ME-2023-113244250-APN-GP#IOSFA de fecha 25 de septiembre de 2023, la Gerencia de Prestaciones, solicitó gestionar la prórroga por SEIS (6) meses más, de las Órdenes de Compra citadas precedentemente.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó a las firmas adjudicadas informen a este Instituto, si acceden a la opción a prórroga del contrato por un periodo de SEIS (6) meses más, en las mismas condiciones y porcentajes pactados originalmente (CD-2023-116801525-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-116804304-APN- SCC#IOSFA, CD-2023-116805563-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-116808553-APN-SCC#IOSFA, CD-2023- 116816175-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-116818187-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-116820545-APN- SCC#IOSFA, CD-2023-116825219-APN-SCC#IOSFA, CD-2023-116830745-APN-SCC#IOSFA), prestando las mismas, conformidad a lo solicitado.

Que, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario mediante ME-2023-116763935-APN-SCC#IOSFA y ME-2023-122980020-APN-SCC#IOSFA, siendo cumplimentado mediante CD-2023-124710586-APN- SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, emitiendo el Dictamen IF-2023-126439217-APN-SGAJ#IOSFA.

Que ante la inminencia del vencimiento de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, y en razón de haberse demorado la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión del registro del compromiso presupuestario, deviene la imperiosa necesidad prorrogarlas a fin de asegurar a los afiliados, el normal abastecimiento de los elementos médicos.

Que quien suscribe tiene las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo establecido en el artículo 19 inc. 3 del Decreto N° 2271 y el artículo 2 RESOL-2020-2-APN-MD artículo 2°.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Apruébase la prórroga de la Licitación Pública N° 30/2022 “Adquisición de Elementos Ortésicos Protésicos para afiliados del IOSFA”, conforme lo dispuesto en el artículo 110 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, por un importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 47/100 (USD 10.072.553,47) ad referéndum de su convalidación por el Directorio del Instituto.

ARTÍCULO 2°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 1 a los siguientes oferentes:

CLINICALTECH S.R.L. (CUIT 30-71098151-1) para los renglones N° 106, 108, 140, 141, 436, 452, 652, 673, 971, 973, 1005 y 1006 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (USD 313.760,00).

VALMI S.R.L. (CUIT 30-71062180-9) para los renglones N° 24, 26, 32, 44, 54, 61, 66, 242, 266, 269, 283, 284,286, 287, 292, 296, 302, 303, 305, 312 y 319 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (USD 589.290,00).

ORL MED S.A. (CUIT 30-71469944-6) para los renglones N° 81, 115, 120, 124, 126, 139, 143, 645, 646, 650,655, 658, 660, 661 y 675 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 (USD 708.170,00).

BIOTRADE ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71123667-4) para los renglones N° 114 y 278 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (USD 39.620,00).

CROSMED S.A. (CUIT 30-70842959-3) para los renglones N° 11, 12, 25, 28, 42, 56, 57, 58, 64, 116, 138, 243,245, 246, 247, 291, 295, 309, 313, 315, 316, 343, 351, 352, 354, 373, 374, 376, 377 y 394 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (USD 1.446.223,00).

CIP INSUMOS MEDICOS S.R.L. (CUIT 30-71493748-7) para los renglones N° 107, 113, 128, 129 y 130 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (USD 203.480,00).

IPMAG S.A. (CUIT 30-70802391-0) para los renglones N° 4, 8, 9, 17, 18, 21, 27, 31, 34, 41, 46, 48, 51, 62, 63,71, 74, 77, 80, 83, 86, 90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 104, 111, 118, 119, 121, 123, 131, 136, 156, 157,160, 161,162, 189, 198, 199, 207, 210, 215, 252, 254, 265, 268 y 277 por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL VEINTIOCHO CON 00/100 (USD 2.200.028,00).

CORPO MEDICA S.A. (CUIT 30-62591300-0) para los renglones N° 82,125, 132, 150, 151, 250, 251, 253, 255,256, 341, 396, 397, 399, 400, 401, 402, 573, 574, 1259, 1260, 1261 y 1262 por el importe total de DÓLARES DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 07/100 (USD 1.342.993,07).

CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A. (CUIT 30-70924765-0) para los renglones N° 1 ,2, 3, 5, 6, 7,10, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 29, 30, 43, 45, 47, 49, 50, 52, 53, 55, 59, 60, 65, 67, 68, 69, 70, 72, 73, 75, 76,78, 79, 84, 85, 87, 88, 89, 91, 95, 96, 97, 98, 102, 103, 105, 110, 112, 117, 122, 127, 133, 134, 135, 137, 145,232, 234, 257, 258, 259, 275, 276, 279, 280, 281, 282, 288, 289, 290, 293, 294, 297, 298, 299, 300, 301, 304,308, 311 y 314, por el importe total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (USD 3.228.989,40).

ARTÍCULO 3°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 2 a los siguientes oferentes:

VALMI S.R.L. para los renglones N° 12, 25, 28, 50, 56, 57, 58, 65, 291 y 295 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$659.200,00).

ORL MED S.A. para los renglones N° 111, 126, 135, 156, 250, 256, 277 y 652 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$977.900,00).

BIOTRADE ARGENTINA S.R.L. para los renglones N° 71, 89, 97, 107, 108, 113, 115, 130, 132, 136, 140, 275 y 341 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$1.209.220,00).

CROSMED S.A. para los renglones N° 21, 26, 31, 32, 41, 44, 46, 48, 54, 60, 66, 74, 87, 281, 292, 296, 302, 305, 312, 319 y 396 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$1.259.628,00).

CIP INSUMOS MÉDICOS S.R.L. para los renglones N° 82, 96, 106, 114, 116, 120, 123, 124, 125, 129, 131, 134, 141, 143 y 278 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$994.900,00).

IPMAG S.A. para los renglones N° 6, 7, 11, 13,14, 20, 22, 23, 24, 29, 42, 43, 45, 47, 49, 52, 59, 67, 68, 72, 73,75, 76, 78, 79, 84, 85, 88, 91, 95, 102, 103, 105, 110, 112, 117, 122, 137, 251, 253, 255, 269 y 276, por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$2.017.255,00).

CORPO MEDICA S.A. para los renglones N° 81, 127, 128, 133, 138 y 254 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 53/100 (\$1.407.251,53).

CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A. para los renglones N° 4, 8, 9, 17, 18, 27, 51, 77, 80, 83, 86,90, 92, 93, 94, 99, 100, 101, 104, 118, 119, 121, 160, 161, 162, 198, 199, 207, 252, 303, 315 y 316 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$837.600,00).

ARTÍCULO 4°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 3 a los siguientes oferentes:

VALMI S.R.L. para los renglones N° 11 y 42 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$100.700,00).

ORL MED S.A. para los renglones N° 85, 87, 90, 95, 96, 102, 122 y 137 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$528.840,00).

BIOTRADE ARGENTINA S.R.L. para los renglones N° 73, 82, 84, 89, 91, 116, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 131, 134 y 138 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL VEINTE CON 00/100 (\$2.676.020,00).

CROSMED S.A. para los renglones N° 14, 22, 24, 27, 43, 50, 65, 75 y 77 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SETECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$711.050,00).

CIP INSUMOS MÉDICOS S.R.L. para los renglones N° 72, 74, 79, 80, 81, 86, 88, 97, 100, 103, 104, 108, 110,115, 117, 118, 119, 121, 127, 132, 133, 136, 140, 143 y 275 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA CON 00/100 (\$1.945.070,00).

IPMAG S.A. para los renglones N° 26, 250 y 256 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL CON 00/100 (\$104.000,00).

CORPO MEDICA S.A. para los renglones N° 76, 78, 83, 92, 93, 94, 99, 101, 105, 111, 112, 113, 114, 124, 135, 252 y 276 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 35/100 (\$1.672.299,35).

CIRUGÍA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A. para los renglones N° 71, 106, 107, 251, 253, 254 y 255 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON 00/100 (\$291.522,00).

ARTÍCULO 5°.- Prorrógase en el orden de mérito N° 4 a los siguientes oferentes:

ORL MED S.A. para los renglones N° 73, 106, 251, 253, 254 y 255 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$463.910,00).

BIOTRADE ARGENTINA S.R.L. para los renglones N° 72, 74, 81, 85, 88, 92, 93, 94, 100, 103, 104, 110, 117,118, 119, 121, 127 y 276 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$1.462.610,00).

CROSMED S.A. para los renglones N° 83, 113 y 126 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$552.700,00).

CIP INSUMOS MÉDICOS S.R.L. para los renglones N° 76, 77, 78, 83, 84, 87, 89, 90, 99, 101, 102, 105, 111,112, 122, 135, 138 y 143 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$2.804.740,00).

IPMAG S.A. para los renglones N° 115, 124, 125, 128 y 129 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$279.450,00).

CORPO MEDICA S.A. para los renglones N° 75, 79, 80, 91, 95, 96, 116, 134 y 137 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 11/100 (\$1.170.242,11).

CIRUGIA ALEMANA INSUMOS MÉDICOS S.A. para los renglones N° 114, 132, 250 y 256 por el importe total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$140.510,00).

ARTICULO 6°.- Emítanse las ordenes de compras correspondientes en los términos del Artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTICULO 7°.- Comuníquese a las firmas adjudicadas el resultado de lo actuado.

ARTICULO 8°.- Pase a la Gerencia General – Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 9°.- Dase cuenta al Directorio en los términos del artículo 19 inc. 3) del Decreto 2271/13.

ARTICULO 10°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.